



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVI

Jueves 26 de diciembre de 1991

Número 3.403

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

- 1593.-** Notificación de resolución a D. Rafael Rosell Sandarrubia en expediente sobre orden de ejecución de cierre.
- 1594.-** Aprobación inicial del "Segundo Expediente de Modificación de Créditos de 1991".
- 1597.-** Notificación a D. José María Gallego Sánchez en recurso de reposición ante la Alcaldía.
- 1599.-** Devolución de fianza a Genco Mogesa en suministro de materiales.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno de Ceuta

- 1598.-** Notificaciones en expedientes por infracciones de tráfico.
- Delegación de Hacienda de Ceuta**
- 1596.-** Notificaciones en Expedientes 62 y 70/90 y 23, 24 y 25/91.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

- 1583.-** Recurso de Super Roma S.A. 5523/91 contra liquidaciones de arbitrios municipales.
- 1584.-** Recurso de Joaquín Ferrer y Cía. S.L. 4496/91-B contra el Ayuntamiento de Ceuta.
- 1585.-** Recurso de Montajes Eléctricos JOCA S.A. 4678/91-B contra liquidaciones de arbitrios municipales.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

- 1589.-** Citación a D. Fernando Lara Jurado en Juicio de Menor Cuantía 581/91.
- 1590.-** Notificación a Cía. Mercantil Sport Mueble S.L. en Juicio Ejecutivo 261/91.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

- 1591.-** Citación a D. Hamed Abdeslam Haddu, D. Francisco Postigo Ortega, D^a. Rafida Mohamed Abdel-Lah y D^a. Fatima Abdeslam Haddu en Rollo de apelación 5/91.
- 1592.-** Citación a D. Indalecio González Solís y D. Tomás Rodríguez Casanueva en Juicio de Faltas 28/90.

Juzgado de lo Social de Ceuta

- 1586.-** Notificación a D. José Luis Calvo Gómez, D. José J. Fuentes Caballero, D^a. M^a. Carmen López Canto, D^a. M^a. Pilar Maldonado Valero, D. Abdelhak Mohamed Mohamed Chumati, D. José Esteban Rico Sogorb y D. Carlos Cano Belmonte y contra Información y Ediciones de Ceuta S.A. y Ceuta 2.000 S.A. en Exptes. 335, 346-9, 364 y 365/91.
- 1587.-** Notificación a Información y Ediciones de Ceuta S.A. en Autos 741/91.
- 1588.-** Notificación a Información y Ediciones de Ceuta, S.A. y Ceuta 2.000 S.A. en Expedientes 743-5, 817-20, 839, 840, 846, 848, 856, 857, 860, 871 y 872/91.

ANUNCIOS PARTICULARES Ayuntamiento de Zaragoza

- 1595.-** Notificación a D^a. Isabel Lozano Cózar y D. Nicolás Pulido López en Expedientes por infracción de Tráfico.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Tribunal Superior de Justicia de
Andalucía
Sala de lo Contencioso-Administrativo de
Sevilla

1583.- Se anuncia la interposición del recurso 5523/91 formulado por Super Roma, S.A. contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Ceuta por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías y contra resolución del mismo Ayuntamiento de fecha 5 de noviembre de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra las anteriores.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla 20 de noviembre de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.-

1584.- Se anuncia la interposición del recurso 4496/91-B formulado por Joaquín Ferrer y Cía, S.L., contra la denegación presunta por el Ayuntamiento de Ceuta, de la reclamación de indemnización de daños y perjuicios causados por la discriminación de la publicidad que tiene presentada el recurrente en el periódico "El Faro de Ceuta" en el periodo comprendido entre noviembre de 1989 a julio de 1990, habiéndose denunciado la mora el 21-2-91.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla 27 de noviembre de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.-

1585.- Se anuncia la interposición del recurso 4478/91-B formulado por Montajes Eléctricos, Joca s.a., contra las resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Ceuta de fechas 22 de abril de 1991, 26 de junio de 1991 y 21 de agosto de 1991, desestimando los recursos de reposición interpuestos contra liquidaciones del Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías números 89017904, 90001684, 90006950, 90009832, 90013691, 90006686, 90005215, 90016333 y 90018219.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla 2 de diciembre de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.-

Juzgado de lo Social de Ceuta

1586.- El Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se tramita expediente a los números 335, 346 al 349, 364 y 365/91 acumulados, a instancias de D. José Luis Calvo Gómez y seis más, contra Información y Ediciones de Ceuta y Ceuta 2.000, S.A.; sobre despido, se ha dictado auto de fecha 12-12-91, en cuyo dispongo dice como sigue:

Se declara extinguida la relación laboral de D. José

Luis Calvo Gómez, D. José J. Fuentes Caballero, Dª. Mª. del Carmen López Canto, Dª. Mª. Pilar Maldonado Valero, D. Abdelhak Mohamed Mohamed Chumati, D. José Esteban Rico Sogorb y D. Carlos Cano Belmonte con la empresa Información y Ediciones de Ceuta y Ceuta 2.000 s.a., con obligación de esta última de abonar las siguientes cantidades:

A D. José Luis Calvo Gómez, quinientas cincuenta y seis mil setecientos cuarenta ptas. (556.740 ptas.), de indemnización más la cantidad de quinientas treinta y cuatro mil cuatrocientas setenta y una pesetas (534.471 ptas.) en concepto de salarios de tramitación; a D. José J. Fuentes Caballero, doscientas treinta y una mil doscientas treinta y seis pesetas (231.236 ptas.) de indemnización más cuatrocientas sesenta y dos mil cuatrocientas setenta y una pesetas, (462.471 ptas.) de salarios de tramitación, a Dª. Mª. del Carmen López Canto, ciento veintidós mil novecientos cincuenta y cinco pesetas (122.955 ptas.) de indemnización más doscientas treinta y dos mil novecientos cincuenta y nueve ptas. (232.959 ptas.) de salarios de tramitación; a Dª. Mª. del Pilar Maldonado Valero, doscientas ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y una ptas. (284.741 ptas.) de indemnización más doscientas setenta mil cuatrocientas setenta y una ptas. (270.471 ptas.) de salarios de tramitación; a D. Abdelhak Mohamed Mohamed Chumati, ciento cincuenta y tres mil setecientos sesenta y una ptas. (153.761 ptas.) de indemnización más doscientas treinta y dos mil novecientos setenta y una ptas. (232.971 ptas.) de salarios de tramitación; D. José Esteban Rico Sogorb, doscientas once mil novecientas quince ptas. (211.915 ptas.) de indemnización más trescientas sesenta y tres mil doscientas ochenta y dos ptas. (363.282 ptas.) de salarios de tramitación y a D. Carlos Cano Belmonte, cuatrocientas diez mil once ptas. (410.011 ptas.) de indemnización más trescientas setenta y ocho mil cuatrocientas setenta y una ptas. (378.471 ptas.) de salarios de tramitación. Notifíquese esta resolución a las partes.- Así por éste mi auto lo mandó y firma S.Sª., Ilmo. Sr. D. Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado Juez de lo Social de esta Ciudad.

Y para que sirva de Cédula de notificación en forma, libro la presente que firmo en Ceuta a trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1587.- En los autos número 741/91 seguidos a instancia de D. Juan Serrano Muñoz contra Información y Ediciones de Ceuta S.A., y Ceuta 2.000 S.A. sobre despido, se ha dictado con fecha cuatro de diciembre del presente año, sentencia por el Magistrado Juez de lo Social D. Alvaro Espinosa Cabezas, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

"Fallo.- Que declarando la nulidad del despido de D. Juan Serrano Muñoz debo condenar y condeno a la empresa Informaciones y Ediciones de Ceuta, S.A. que proceda a su inmediata readmisión, con abono de los salarios dejados de percibir, absolviendo de la demanda a Ceuta 2.000 S.A.- Notifíquese esta resolución a las partes.- Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.- Alvaro Espinosa Cabezas."

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa Informaciones y Ediciones de Ceuta S.A., la cual se encuentra en ignorado paradero y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.

1588.- El Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan expedientes a los

números 743 al 745, 817 al 820, 839, 840, 846, 848, 856, 857, 860, 871 y 872/91, acumulados a instancias de D^a. Carmen Santisteban Narváez y 15 más, contra Información y Ediciones de Ceuta S.A. y Ceuta 2.000 S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue: "En la ciudad de Ceuta, a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno; el Ilmo. Sr. D. Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado Juez de lo Social Titular de este Juzgado, en nombre de S.M. el Rey, habiendo visto los presentes Autos sobrecantidad, seguidos entre partes de una y como demandantes D^a. Carmen Santisteban Narváez, D. Jesús Bravo Burguillos Martínez Viveros, D. Juan Serrano Muñoz, D. Francisco J. Hoyos Sánchez, D. Juan Manuel Navas Ruiz Conejo, D^a. María del Pilar Maldonado Valero, D^a. María del Carmen López Canto, D. José Javier Fuentes Caballero, D. José Luis Calvo Gómez, D. José Antonio Martín Lledó, D. Reduán Ahmed Dris-Regragui, D. Aurelio Gómez Jiménez, D. José Esteban Rico Sogorb, D. Carlos Cano Belmonte, D. Manuel Delgado Rivera, D. Abdelhak Mohamed Mohamed Chumati, y como demandado Información y Ediciones de Ceuta, S.A. y Ceuta 2.000 S.A., y teniendo en cuenta.- Fallo.- Que estimando las demandas que encabezan estas actuaciones, debo condenar y condeno a Informaciones y Ediciones de Ceuta S.A. y Ceuta 2.000 S.A., a que abonen solidariamente a cada uno de los actores las siguientes cantidades, a D^a. Carmen Santisteban Narváez, ciento cincuenta y dos mil quinientas cuarenta y cuatro ptas. (152.544 ptas.), más quince mil doscientas cincuenta y cuatro (15.254 ptas.), en concepto de intereses por mora; a D. Jesús Bravo Burguillos Martínez-Viveros, trescientas ocho mil doscientas cincuenta y nueve pesetas (308.259 ptas.) más treinta mil ochocientos veintiséis ptas. (30.826 ptas.) de intereses por mora; a D. Juan Serrano Muñoz, doscientas cuarenta y dos mil noventa y cuatro ptas. (242.094 ptas.), más veinticuatro mil doscientas nueve ptas. (24.209 ptas.) de intereses por mora; a D. Francisco J. Hoyos Sánchez, doscientas setenta y dos mil quinientas cuarenta y cuatro ptas. (272.544 ptas.), más veintisiete mil doscientas cincuenta y cuatro (27.254 ptas.) de intereses por mora; a D. Juan Manuel Navas Ruiz de Conejo, ciento ochenta mil treinta y seis ptas. (180.036 ptas.), más dieciocho mil cuatro ptas. (18.004 ptas.) de intereses de mora; a D^a. María del Pilar Maldonado Valero, ciento cincuenta y dos mil quinientas veintiocho ptas. (152.528 ptas.) más quince mil doscientas cincuenta y tres ptas. (15.253 ptas.), de intereses por mora; a D^a. María del Carmen López Canto, ciento treinta y cinco mil trescientas sesenta y seis ptas. (135.366 ptas.) más trece mil quinientas treinta y siete ptas. (13.537 ptas.) de intereses por mora; a D. José Javier Fuentes Caballero, doscientas diecisiete mil seiscientos cuarenta y dos ptas. (217.642 ptas.) más veintiuna mil setecientos sesenta y cuatro ptas. (21.764 ptas.) de intereses por mora; a D. José Luis Calvo Gómez, ciento cuarenta y ocho mil setenta y siete ptas. (148.077 ptas.), más catorce mil ochocientos ocho ptas. (14.808 ptas.) de intereses por mora; a D. José Antonio Martín Lledó, doscientas trece mil setecientos veintiséis ptas. (213.726 ptas.) más veintiuna mil trescientas setenta y dos ptas. (21.372 ptas.) de intereses por mora; a D. Reduán Ahmed Dris Regragui, doscientas noventa y dos mil seiscientos ocho ptas. (292.608 ptas.) más veintinueve mil doscientas sesenta y una (29.261 ptas.) de intereses por mora; a D. Aurelio Gómez Jiménez, ciento cincuenta y seis mil doscientas sesenta y ocho ptas. (156.268 ptas.), más quince mil seiscientos veintisiete (15.627 ptas.) de intereses de mora; a D. José Esteban Rico Sogorb, ciento noventa y cinco mil quinientas noventa y una ptas. (195.591 ptas.), más diecinueve mil quinientas cincuenta y nueve ptas. (19.559 ptas.) de intereses por mora; a D. Carlos Cano Belmonte, doscientas doce mil setecientos veintiséis

ptas. (212.726 ptas.) más veintiuna mil doscientas setenta y tres ptas. (21.273 ptas.) de intereses por mora; a D. Manuel Delgado Rivera, ciento trece mil doscientas dos ptas. (113.202 ptas.) más once mil trescientas veinte ptas. (11.320 ptas.) de intereses por mora y a D. Abdelhak Mohamed Mohamed Chumati, ciento dos mil ochenta y cuatro ptas. (102.084 ptas.) más diez mil doscientas ocho ptas. (10.208 ptas.) de intereses por mora. Notifíquese esta resolución a las partes. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.- Alvaro Espinosa Cabezas.- Firmado y rubricado."

Publicación.- Leída y publicada que fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social que la autoriza en el día de la fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.- Contra la anterior sentencia no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados citados, libro la presente que firmo en Ceuta, a 12 de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

1589.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía número 581/91, a instancias de la entidad Transportes y Mudanzas Ceuta, S.A. contra D. Fernando Lara Jurado, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado practicar diligencia de embargo preventivo en los estrados del Juzgado, acto que se ha señalado para el día 16 de enero de 1992, a las 11'00 horas de su mañana.

Y para que sirva de citación del citado demandado y comparezca a la expresada diligencia libro el presente en Ceuta a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

1590.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 261/91 a instancias de la Cía. Mercantil Fernández Cucurrul, S.L., bajo su representante legal D. Angel Muñoz Vega, y representados a su vez por la Procuradora D^a. Clotilde Barchilón Gabizón, contra Cía. Mercantil Sport Mueble, sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha veintiséis de noviembre del actual ha recaído sentencia cuyo fallo es el del tenor literal siguiente:

"Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado Cía. Mercantil Sport Mueble S.L. haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y con su producto pagar al actor Cía. Mercantil Fernández y Cucurrul, S.L. la cantidad de quinientas cincuenta y seis mil cuatrocientas treinta y cuatro (556.434 ptas.), más cuarenta y ocho mil cuatrocientas treinta y dos (48.432 ptas.) como principal más el interés de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, más las costas causadas hasta su efectivo pago. Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día."

Y para que sirva de notificación de la sentencia al

demandado rebelde, expido el presente que firmo en Ceuta a trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

1591.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas número 5/91 que se sigue por la supuesta falta de imprudencia he mandado a citar a D. Hamed Abdeselam Haddu para el próximo día 27-1-92 a las 9'30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de apelante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.

- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas Rollo Apelación 5/91 que se sigue por la supuesta falta de imprudencia he mandado a citar a D. Francisco Postigo Ortega para el próximo día 27-1-92 a las 9'30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de apelado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.

- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas Rollo Apelación 5/91 que se sigue por la supuesta falta de imprudencia he mandado a citar a D^a. Rafida Mohamed Abdel-Lah para el próximo día 27-1-92 a las 9'30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.

- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas Rollo Apelación 5/91 que se sigue por la supuesta falta de imprudencia he mandado a citar a D^a. Fatima Abdeselam Haddu para el próximo día 27-1-92 a las 9'30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de apelada con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.

1592.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta

fecha dicta en el procedimiento de Juicio de Faltas 28/90 que se sigue por la supuesta falta de lesiones y daños por imprudencia he mandado citar a D. Indalecio Fernández Solís y D. Tomás Rodríguez Casanueva para que el próximo día 10 de febrero de 1992 a las 10'00 horas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive, s/n, en su calidad de denunciados con apercibimiento de que sin no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta, a 16 de diciembre de 1991.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1593.- El Alcalde-Presidente en su decreto de fecha 10-11-91 ha resuelto incoar expediente relativo a orden de ejecución a efectuar en bloque 6 del edificio conocido como Residencial Galo, consistentes en cierre del local existente en el mismo.

En la misma resolución decretó conceder al interesado un plazo de audiencia de 10 días.

Dado que el titular del local, D. Rafael Rosell Sandarrubia es de ignorado domicilio por el presente se hace pública la presente resolución de acuerdo con lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo significando que el citado plazo de audiencia comenzará a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, 16 de diciembre de 1991.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL, M^a. Dolores Pastilla Gómez.- V^o.B^o. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Fraiz Armada.

1594.- Con fecha 26 de noviembre de 1991, el Ilustre Pleno Municipal aprobó inicialmente el "Segundo Expediente de Modificación de Créditos de 1991", exponiéndose al público durante el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Transcurrido ese plazo, no se ha presentado ninguna, según se acredita en certificación que figura en el expediente.

Fundamentos de derecho: El artículo 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, declara aplicables a los expedientes de modificaciones de créditos las normas sobre información, reclamaciones y publicidad relativas al Presupuesto General.

El artículo 150 de la misma Ley señala que "el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones."

Parte dispositiva: Una vez aprobado definitivamente el Segundo Expediente de Modificación de Créditos correspondiente al Presupuesto General de 1991, publíquese el mismo en el *Boletín Oficial* de la Ciudad y remítase copia a la Administración del Estado.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que éste celebre.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, don Francisco Fraiz Armada, en Ceuta, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Resumen General

A) Suplementos de créditos	122.370.601
B) Créditos extraordinarios	75.084.227
C) Bajas Presupuesto de ingresos	757.848.913
Total	955.303.741

Financiación

D) Economías	39.435.532
E) Utilización parcial superávit Liquidación 90	158.019.296
F) Bajas Presupuesto de gastos	490.162.587
G) Suplementos de créditos	252.332.026
H) Exceso de ingresos	15.354.300
Total	955.303.741

Habilitación de créditos

Partida Concepto	Importe
221.01.441.0 Facturación ACEMSA consumo dependencias 1991	23.244.400
227.06.222.1 Facturación DORNIER	1.488.160
480.06.463.6 Subvención Casa de Ceuta en Barcelona	648.000
601.00.222.1 Instalación duchas en playas	5.800.000
611.01.431.1 Liquidación COGRAN remodel. Bda. O'Donnell 2ª fase	10.903.667
622.00.431.2 Viviendas prefabricadas	33.000.000
Total habilitaciones	75.084.227

Economías

Partida Concepto	Importe
012.71.703.4 Escollera Pista Polideportiva Benítez	33.000.000
210.00.511.0 Otras inversiones vías públicas	6.185.532
212.00.443.0 Conservación y reparación Cementerios	250.000
Total economías	39.435.532

Suplementos

Partida Concepto	Importe
210.00.511.0 Otras inversiones vías públicas	2.048.564
212.00.431.0 Conservación edificios de la Corporación	10.792.585
212.00.432.5 Conservación y reparaciones red semafórica	1.000.000
213.00.121.1 Material técnico Parque Móvil	7.400
213.00.222.0 Material técnico Policía Local	500.000
213.00.443.0 Material técnico cementerio	820.000
213.01.441.0 Conservación Red de Saneamiento	4.000.000
215.00.121.0 Mobiliario y enseres servicios generales	1.505.012
220.00.122.0 Material de oficina	557.193
221.00.121.0 Consumo alumbrado dependencias municipales	10.253.697
221.04.121.0 Vestuario y equipo personal	3.000.000
222.01.121.0 Servicios postales y telegráficos	400.000
226.01.111.0 Otros gastos especiales Organos de Gobierno	1.675.500
226.02.121.0 Publicidad	2.000.000
226.03.121.0 Gastos Jurídicos	6.000.000
226.08.111.0 Campaña autonómica	10.000.000
226.08.121.0 Gastos especiales servicios generales	23.090.440
- Auditores	16.000.000
- Asesores ordenanza	3.000.000
- Otros gastos	4.090.440
226.08.222.0 Otros gastos especiales policía	116.500
226.08.313.0 Otros gastos especiales servicios sociales	100.000
226.08.422.2 Otros gastos especiales actividades extraescolares	250.000
226.08.451.0 Otros gastos especiales cultura	107.000
227.08.121.3 Premio cobranza recaudadores	26.000.000
- Ejecutiva	14.000.000
- Otros	12.000.000
227.10.412.1 Convenio Hospital Cruz Roja	11.250.000
230.00.111.0 Dietas y traslados órganos de gobierno	1.500.000
230.01.121.0 Dietas y traslados servicios generales	1.042.634
430.03.423.5 Patronato de Turismo	4.000.000
480.02.314.0 Socorros Benéficos a familias	354.076
Total suplemento	122.370.601

Don Francisco Fraiz Armada, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, en uso de las atribuciones que me confiere el apartado 5º del artículo 97 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, al Ilustre Pleno Municipal eleva la siguiente Enmienda:

Con fecha 4 de noviembre pasado, el Ilustre Pleno Municipal acordó por unanimidad:

"Resolver contrato administrativo de adjudicación de solar y edificio en construcción sito en Paseo Colón, de fecha 9 de noviembre de 1989, suscrito a favor de don José María Gallego Sánchez y comunidad de propietarios a constituir, conforme a lo previsto en la cláusula 8ª. del Pliego de Condiciones de la Subasta, y en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 4ª. del mencionado contrato."

Teniendo en cuenta que el importe de dicha enajenación financiaba diversas inversiones, se hace necesaria la regularización de las mismas mediante la cancelación de algunas inversiones por no poder realizarse y de la búsqueda de otra vía de financiación para aquellas inversiones en curso.

Estando pendiente de aprobación por el Ilustre Pleno de la Corporación el "Segundo Expediente de Modificación de Créditos" del vigente ejercicio presupuestario.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo"

- Aprobar provisionalmente el "Segundo Expediente de Modificación de Créditos", una vez incluida en el mismo la siguiente regularización de las inversiones anteriormente mencionadas.

A) Presupuesto de ingresos.

Bajas:	
022.062: Enajenación estructura Mercasa	757.848.913
Subtotal	757.848.913

Suplementos:	
910.01: Préstamos recibidos por el Estado a largo plazo	252.332.026
Subtotal	252.332.026

Exceso de Ingresos:	
- Parcelas 6 y 14 Gran Vía	15.354.300
Subtotal	15.354.300
Total	490.162.587

B) Presupuesto de gastos.

Bajas:	
601.00.432.2: Urbanización Bermudo Soriano	25.000.000
601.00.432.4: Remodelación Pº. Marina Española	140.000.000
601.00.432.5: Red boca riego Bomberos	40.000.000
601.00.432.6: Peri Miramar	40.000.000
601.00.432.7: Remod. y repos. Kiosco P. Constitución	104.049
601.00.432.8: Alumbrado Público	33.000.000
601.01.422.0: Parcela RC-5 Recinto Sur	75.000.000
601.01.622.1: Almacén Mayoristas	25.000.000
601.01.511.0: Urbanización Gran Vía	32.000.000
622.00.452.3: Polideportivo La Libertad	20.000.000
628.00.432.5: Señalización vertical	7.000.000
628.01.432.5: Velocidad controlada por radar	5.000.000
601.00.432.0: Honorarios proyectos	48.058.538
Total	490.162.587

Ceuta, 26 de noviembre de 1991.-

PARTICULARES Ayuntamiento de Zaragoza

1595.- En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Delegado de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en los expedientes que se instruyen a las personas que se detallan en la relación anexa como presuntos responsables

de infracciones a la Legislación de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que les sirva de notificación en forma, al no haber sido hallados los mencionados interesados en los domicilios que constan en los Registros Públicos, o bien por hallarse en ignorado paradero.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercebimientos:

Primero.- En el caso de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar a la Administración los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días conforme a lo previsto en el Art. 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndole que existe el deber de conocer estos datos y comunicarlos, sancionándose el incumplimiento de esta obligación pecuniariamente como la falta grave prevista en el Art. 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Segundo.- En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días para alegar por escrito cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Tercero.- De estar conforme con el contenido de la denuncia puede hacer efectivo el importe de la misma personándose en la Oficina de Tráfico de la Policía Local (C/ Domingo Miral s/n), por Giro Postal a estas mismas dependencias, o mediante transferencia a la C/C. nº 652-03 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 28 de octubre de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL P.D. EL SUBINSPECTOR DE TRAFICO.

Clave de Provincia CE.

Denuncias:

Nº Exp.	Apellidos y nombre	Fecha denuncia	Precepto infringido	Import. multa	Red.
99956-3	Lozano Cózar, Isabel	2-4-91	39-1C-10	6.000	si
95648-3	Pulido López, Nicolás	5-4-91	39-1C-10	6.000	si
11334-6	Pulido López, Nicolás	1-4-91	19-01-16	16.000	no

**ADMINISTRACION DEL ESTADO
Delegación de Hacienda de Ceuta**

1596.- Desconociéndose el actual paradero de D. Ahmed Abdeselan Taibe con T.E. nº 99.002.070, cuyo último domicilio conocido era en Príncipe C/ Angulo 120, de Ceuta, por medio del presente edicto se le hace saber que, en el expediente 62/90 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D. Ahmed Abdeselan Taibe.

3º Imponer la siguiente multa:
A D. Ahmed Abdeselan Taibe 2.000 pts.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor- Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1991/1981 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 3 de diciembre de 1991.- Jorge Fernández Alvarez.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR JEFE ACCTAL., Carlos Guerrero Gallego.

Desconociéndose el actual paradero de D. Ahmed Abselan Taier con T.E. nº 99.002.070, cuyo último domicilio conocido era en Príncipe C/ Angulo 120, de Ceuta, por medio del presente edicto se le hace saber que, en el expediente 70/90 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D. Ahmed Abselan Taier.

3º Imponer la siguiente multa:
A D. Ahmed Abselan Taier 800 pts.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor- Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1991/1981 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 5 de diciembre de 1991.- Jorge Fernández Alvarez.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR JEFE ACCTAL., Carlos Guerrero Gallego.

Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed Marzón con Pasaporte marroquí nº G-0249208, cuyo último domicilio conocido era en Condesa, s/n, Castillejos (Marruecos),

por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 23/91, cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D. Mohamed Marzón.

3º Imponer la siguiente multa:

A D. Mohamed Marzón 5.000 pts.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 5 de diciembre de 1991.- Jorge Fernández Alvarez.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR JEFE ACCTAL., Carlos Guerrero Gallego.

- Desconociéndose el actual paradero de Dª. Madkouri Rimou, indocumentada, último domicilio conocido era en Belionech (Marruecos), por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 24/91, cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a Dª. Madkouri Rimou.

3º Imponer la siguiente multa:

A Dª. Madkouri Rimou 3.500 pts.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 11 de diciembre de 1991.- Jorge Fernández Alvarez.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR JEFE ACCTAL., Carlos Guerrero Gallego.

- Desconociéndose el actual paradero de D. Al-Lal Ali Abdel-Lah con D.N.I. 45.088.106, cuyo último domicilio conocido era en Ceuta, C/ Claudio Vázquez 21, por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 25/91, cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo

dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D. Al-Lal Ali Abdel-Lah.

3º Imponer la siguiente multa:

A D. Al-Lal Ali Abdel-Lah 34.730 pts.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 11 de diciembre de 1991.- Jorge Fernández Alvarez.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR JEFE ACCTAL., Carlos Guerrero Gallego.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1597.- El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente en su decreto de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno, tuvo a bien decretar:

"Visto informe del Técnico de Administración General relativo al traslado de resolución del recurso interpuesto por D. José María Gallego Sánchez, contra Decreto de esta Alcaldía de fecha 28-11-91 y vistas las circunstancias que concurren en el mismo y que impiden el formal traslado, de conformidad con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sea publicada la Resolución del mismo por medio de edictos que se insertarán en el Tablón obrante en este Ayuntamiento así como el primer *Boletín Oficial* de la Ciudad que se publica".

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Decreto de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno, ha venido en disponer lo siguiente:

"Visto el Recurso presentado por D. José María Gallego Sánchez contra Decreto de mi Autoridad de fecha 28-11-91 y Nº. de Registro 22599.

Vistas igualmente las alegaciones formuladas por el recurrente quien:

1) Considera la naturaleza civil y no administrativa del contrato suscrito, cuestión ya resuelta en los recursos planteados con anterioridad.

2) Realiza una interpretación forzada del art. 116 de la L.P.A., toda vez que este Ilustre Ayuntamiento ha intentado por todos los medios llegar a un acuerdo con el Sr. Gallego no consiguiendo resolver por el principio de la buena fe el fondo de la "litis".

3) No es posible el otorgamiento de la escritura, por contraponerse este acto con la cláusula 14ª. 1.a) del Pliego de Condiciones que exige el previo pago del precio de la adjudicación para formalizar el documento público.

Por todo lo anterior, y, considerando que el recurso interpuesto por D. José María Gallego Sánchez no desvirtúa el fondo del asunto, ni aporta datos o pruebas que incidan en el acto recurrido, dispongo:

Sea denegado el recurso de reposición de D. José María Gallego contra Decreto de mi Autoridad de fecha 28-11-91, con Nº. de Registro 22599.

Lo que le notifico, haciéndole saber que contra esta resolución que agota la vía administrativa de conformidad con lo preceptuado en el art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados

desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición interpuesto por usted. Igualmente podrá utilizar cuantas acciones y recursos estime pertinentes en

defensa de sus derechos. Ceuta, a 23 de diciembre de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO
Delegación de Hacienda de Ceuta

1598.- Personado en reiteradas ocasiones en los respectivos domicilios el Servicio de Correos, las notificaciones fueron siempre devueltas por ausente en horas de reparto, así pues el trámite administrativo se cumple a través de esta notificación:

Nº. Expte.	Clase Notif.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Domicilio
510040032104	7,19	Tami Al Lal, Mohamed	45.079.116	Ppe. Agrup. Este, 476.- Ceuta
510040040988	7,16	Salh Salah Mohamed, Jalil	99.004.592	Fernández Amador, 39.- Ceuta
510040032153	7,16D	Tami Al Lal, Mohamed	45.079.116	Ppe. Agrup. Este, 476.- Ceuta
510040041002	7,16D	Ahmed Mohamed, Musa	45.092.790	Martínez Calvente, 12.- Ceuta
510040067398	7,16D	Del Valle Guerra, Francisco	45.045.451	Antioco, 3.- Ceuta
510040043442	7,17	Dudok Bocoysa, Fatima	45.086.747	García Morato, 31.- Ceuta
510040036080	7,32	Ahmed Ahmed, Ahmed	45.092.442	Cívico Murciano, 42.- Ceuta
510040041026	7,32	Abdel Lah Ahmed, Mohamed	99.011.702	Ppe. Agrup. Central, 54.- Ceuta
510040041038	7,32	Abdel Lah Ahmed, Mohamed	99.011.702	Ppe. Agrup. Central, 54.- Ceuta
510040058154	7,32	Abdelkader Abdeselam, Mohamed	45.080.680	Castillo Artiel, 6.- Ceuta
510040066151	7,32	Expresati Navas, Heliodoro	45.062.006	Pab. JOP, 3 D, 4 C.- Ceuta
510010018982	7,32	Mohamed Chaib, Mohamed	45.082.069	García Benítez, 14.- Ceuta

Ceuta, 18 de diciembre de 1991.- EL JEFE DE TRAFICO, Francisco García Arroyo.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1599.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

Genco Mogesa: Suministro de materiales con destino a la Brigada de Obras.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 26 de diciembre de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar	215 pts.
- Suscripción anual.....	8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	5.300 pts. por publicación.
1/2 plana.....	2.650 pts. por publicación.
1/4 plana.....	1.325 pts. por publicación.
1/8 plana.....	715 pts. por publicación.
Por cada línea.....	65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 - CEUTA
DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
COOP. IMPRENTA OLIMPIA